

extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de junio de 1966 en orden al cambio de denominación social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones acordadas por «Médica Española Quirúrgica, S. A. de Seguros», en el artículo primero de sus Estatutos sociales, por el que cambia dicha denominación por la de «Solidaridad Médica Española Quirúrgica, S. A.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 13 de octubre de 1966 por la que se aprueban las modificaciones de los Estatutos Sociales de «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales».*

Ilmo. Sr.: Por la representación de «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», domiciliada en Madrid, plaza de las Cortes, número 8, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de los Estatutos acordadas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de junio de 1966, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones acordadas por «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», en los artículos 3.º y 16 de sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 13 de octubre de 1966 por la que se aprueban las modificaciones de los Estatutos Sociales en orden al traslado de domicilio de la Compañía Anónima de Seguros «Centro de Navieros Aseguradores».*

Ilmo. Sr. Por la representación de «Centro de Navieros Aseguradores», Compañía Anónima de Seguros, domiciliada en Barcelona paseo de Colón, número 11, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de los Estatutos acordadas por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de 1965 en orden al traslado del domicilio social a paseo de Gracia, número 45, Barcelona, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones acordadas por «Centro de Navieros Aseguradores», Compañía Anónima de Seguros, en el artículo segundo de sus Estatutos sociales, relativo al traslado del domicilio social de paseo de Colón, número 11, a paseo de Gracia, número 45, ambos de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se admite a tramitación la solicitud de Convenio Nacional para 1967 por Impuesto de Lujo, formulada por los Gremios Fiscales de Fabricantes de Tabacos de Las Palmas y Tenerife.*

Vista la anterior solicitud de Convenio, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, de conformidad con la Ley de 11 de junio de 1964 y con la Orden de 28 de julio del mismo año, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud para exacción, en régimen de Convenio, de los Impuestos y con las características que pasan a expresarse, que ha formulado la Agrupación que se menciona:

Agrupación: Gremios Fiscales de Fabricantes de Tabacos de Las Palmas y Tenerife.

Domicilio: Valencia, 13, y Pilar, 5 (Las Palmas y Tenerife). Actividades: Fabricación.

Ambito territorial del Convenio: Nacional.

Período de vigencia: 1967.

Impuestos a convenir: Lujo.

Preceptos legales que lo regulan: Ep. 1.

Segundo.—La propuesta de Convenio será elaborada, previos los estudios necesarios, por una Comisión Mixta constituida en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Prudencio de Luis Díaz-Monasterio, Subdirector general de Inspección e Investigación. Vocales representantes de la Administración:

Ponente: Don Carlos García del Cerro, Santa Cruz.

Titulares: Don José María Caballero Pérez, Madrid; don Carlos Caballero Baquero, Madrid, y don Ramón Linares Martín Rosales, Madrid.

Suplentes: Don Ignacio Aroca García, Madrid; don Luis Martos Jaldón, Madrid; don Vicente Torres López, Madrid, y don José López Berenguer, Madrid.

Vocales representantes de los contribuyentes:

Titulares: Don Luis Zamorano Tais, don José López Luis, don Carlos de la Torre Ochoa y don Emilio Hernández López.

Suplentes: Don José López Gómez, don José Moreno Zamorano, don Luis Correa Viera y don Juan Gutiérrez Peña.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones a convocatoria de su Presidente, y formulada la propuesta de Convenio con los extremos señalados en la norma 12, 2), de la Orden de 28 de julio de 1964, o emitido, en su defecto, el informe-resumen de la ponencia, se elevará el expediente a esta Dirección General.

Cuarto.—Los contribuyentes integrados en la Agrupación solicitante, que opten por el régimen de declaración, deberán hacer constar su renuncia al de Convenio en escrito presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigido al ilustrísimo señor Subdirector General de Inspección e Investigación.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1966.—El Director general, por delegación, Prudencio de Luis.

Sr. Subdirector general de Inspección e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se autoriza a la Entidad «The Continental Insurance Company» para contratar operaciones de reaseguros en el mercado español.*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles, esta Dirección General ha autorizado a «The Continental Insurance Company», de Nueva York (Estados Unidos), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español en los Ramos en que opera en su país en seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 4 de octubre de 1966.—El Director general, J. Elias Gallegos.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Guipúzcoa por la que se hace público el acuerdo que se cita.*

Don Félix Luengo y Gullón, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando de Guipúzcoa.

Certifico: Que el día 6 de octubre de 1966 este Tribunal en Pleno, reunido para ver y fallar el expediente número 130/1965, seguido contra Jean Pierre Chapartegui y otros, por aprehensión de tres vehículos acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, una de menor cuantía y otra de mínima cuantía previstas en el artículo 13, números 1 y 2, de la Ley.

2.º Declarar responsables de la de mayor cuantía a Jean Pierre Chapartegui, de la de menor cuantía declararla sin reo y la de mínima cuantía a Manuel Gaetano.

4.º Imponerles las sanción subsidiaria de privación de libertad de cuatro años y un año, respectivamente, para caso de insolvencia, con el límite máximo, efectuándose el cómputo de la forma prevista en el artículo 24, número 4, de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

- 5.º Decretar el comiso de los automóviles intervenidos.  
6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y denunciadores.

Lo que se pone en conocimiento de Jean Pierre Chapartegui y Manuel Gaetano, cuyo domicilio se desconoce, significándoles que en el plazo de quince días deberán ingresar el importe de la multa que les ha sido impuesta, pues caso de no hacerlo se dictará la correspondiente orden de prisión, pudiendo en este mismo plazo interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando.

San Sebastián, 14 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.804-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 21 de octubre de 1966 por la que se convocan elecciones municipales complementarias en el Ayuntamiento de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 2298/1966, de 12 de septiembre último, por el que se convocaron elecciones municipales para renovar por mitad cada uno de los tres tercios representativos que integran el Consejo Pleno de la ciudad de Barcelona, fijó como fecha para efectuar las votaciones el domingo 16 del corriente mes, a fin de que dicho Consejo pudiera constituirse en la fecha prevista por la Ley Especial de la Ciudad. No habiéndose podido celebrar la elección correspondiente al tercio sindical por no contar en la citada fecha la Organización sindical con el cuerpo electoral actualizado, a fin de que dicha elección pueda llevarse a efecto, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca una elección complementaria en el Ayuntamiento de Barcelona a fin de cubrir las vacantes oportunamente declaradas en dicho tercio por acuerdo de aquel Ayuntamiento, en virtud de la convocatoria del Decreto de 12 de septiembre del corriente año.

Art. 2.º Esta elección complementaria se regulará por las normas propias actualmente vigentes para esta clase de tercio representativo y por las del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Art. 3.º La votación tendrá lugar el domingo día 13 de noviembre próximo.

Art. 4.º Se autoriza a la Dirección General de Administración Local para dictar las circulares que exija el cumplimiento e interpretación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda disolver la Agrupación secretarial de los Ayuntamientos de Pozo Amargo y Casas de Guijarro (Cuenca) y se agrupan los Municipios de Sisante, Pozo Amargo y Casas de Guijarro (Cuenca) a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Pozo Amargo y Casas de Guijarro (Cuenca) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Agrupar los Municipios de Sisante, Pozo Amargo y Casas de Guijarro (Cuenca) a efectos de sostener un Secretario común.

3.º Fijar la capitalidad de la Agrupación secretarial en el Municipio de Sisante.

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de septiembre de 1966, en séptima clase, segunda categoría, grado retributivo 18.

Madrid, 5 de octubre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Loranca de Tajuña y Aranzueque (Guadalajara) a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Loranca de Tajuña y Aranzueque (Guadalajara) a efectos de sostener un Secretario común.  
2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación secretarial en el Municipio de Loranca de Tajuña.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos del día 1 de octubre de 1966, en clase 10, tercera categoría y grado retributivo 15.

Madrid, 5 de octubre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor de Fondos y Depositario en el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los preceptivos informes, esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos del día 1 de octubre de 1966, las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales en el expresado Ayuntamiento en la siguiente forma:

Secretaría: Categoría segunda, clase octava, grado retributivo 17. Intervención: Categoría quinta, clase octava, grado 16. Depositaria: Categoría quinta, clase octava, grado 15.

Madrid, 5 de octubre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).*

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Leganes (Madrid) para el cambio de clasificación de su Secretaría, y habida cuenta de que en la Corporación de la que se trata existen las plazas de Interventor y Depositario de Cuerpo Nacional, circunstancia que aconseja, excepcionalmente, la elevación de clase de dicha Secretaría, a fin de que el titular de la misma ostente categoría suficiente.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de octubre de 1966, las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Leganés en la siguiente forma:

Secretaría: Categoría primera, clase quinta, grado 20. Intervención: Categoría quinta, clase quinta, grado 19. Depositaria: Categoría quinta, clase quinta, grado 18.

Madrid, 5 de octubre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número 1-B-382-11.112/1966, Barcelona.*

Visto el expediente de contratación directa número 1-B-382-11.112/1966, Barcelona,

Esta Dirección general, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente por el sistema de contratación directa las obras que a continuación se indican: